



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00287-2017-GAF/OSIPTEL

Lima, 19 de julio de 2017

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2017/OSIPTEL PARA EL "ESTUDIO DE CLIMA LABORAL BAJO LA METODOLOGÍA GREAT PLACE TO WORK"
--------	---

### VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00079-GAF/RRHH/2017 de fecha 08 de mayo de 2017, mediante el cual, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió los términos de referencia para la contratación del "Estudio de clima laboral bajo la metodología Great Place to Work";
- ii) El Informe Nº 00055-GAF/LOG/2017 de fecha 06 de junio de 2017, mediante el cual, el Área de Logística estableció el valor referencial de la contratación en la suma de S/42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil y 00/100 Soles), incluido impuestos y se estableció que corresponde realizar un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- iii) La Boleta de requerimiento Nº 20171063 de fecha 13 de junio de 2017 y el certificación presupuestal del SIAF Nº 0000001567 de fecha 03 de julio de 2017, mediante la cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación del "Estudio de clima laboral bajo la metodología Great Place to Work".
- iv) El Memorando Nº 00097-GAF/RRHH/2017 de fecha 28 de junio de 2017, mediante el cual, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió la conformidad al valor referencial calculado por el Área de Logística e indicó que la contratación resulta indispensable para la continuación de la medición del clima laboral y su evolución, toda vez que, el modelo Great Place to Work es una metodología que se alinea a la cultura y clima laboral del OSIPTEL.
- v) El Informe Nº 00109-GAF/LOG/2017, de fecha 06 de julio de 2017, mediante el cual, el Área de Logística remitió el informe técnico sustentando las razones para la contratación de la empresa METRAMARK S.A.C. bajo el supuesto expresamente previsto en el literal e) del artículo 27° de la Ley, que establece la excepción de contratar de manera directa "Cuando un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos", en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

- vi) El Informe N° 00180-GAL/2017, de fecha 10 de julio de 2017, mediante la cual, la Gerencia de Asesoría Legal remitió el informe legal recomendando proceder con la Contratación Directa, aplicándose las normas que corresponden, por la causal de proveedor único de bienes o servicios, cuando se haya establecido la exclusividad del proveedor en razón de exclusividad de derechos, para cuyo efecto acompañó el proyecto de resolución para la aprobación de la Gerencia General.
- vii) La Resolución de Gerencia General N° 00153-2017-GG/OSIPTTEL de fecha 17 de julio de 2017, mediante la cual, se aprobó la contratación directa para el “Estudio de clima laboral bajo la metodología Great Place to Work” con la empresa METRAMARK S.A.C. bajo el supuesto expresamente previsto en el literal e) del artículo 27° de la Ley, que establece la excepción de contratar de manera directa “Cuando un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos”, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- viii) El Informe N° 00136-GAF/LOG//2017, de fecha 19 de julio de 2017, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información detallada en el inciso 21.3 del citado artículo;

Que, el “Estudio de clima laboral bajo la metodología Great Place to Work”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, en el ID N° 09 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal e) “cuando un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 04 de febrero de 2016 modificada con Resolución de Presidencia N° 096-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 8 de setiembre de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, tales como: Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, las Contrataciones Directas; y los procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para el “Estudio de clima laboral bajo la metodología Great Place to Work”, del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 003-2017/OSIPTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

LUIS MIGUEL TORRES CASTILLO  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)

